



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1. Origen del Estudio.....	2
1.2. Objetivo General	2
1.3. Alcance del Estudio.....	2
1.4. Marco Legal	3
1.5. Responsabilidad de la Administración.....	3
2. <i>RESULTADOS OBTENIDOS</i>	3
2.1 Necesidad de cumplir con todas las indicaciones para la remisión a la C.G.R. referente a la gestión física y financiera institucional	4
2.2 Debilidades en el formulario de las modificaciones Presupuestarias del periodo 2013 y 2014	5
2.3 Errores en la transferencia del superávit específico	9
2.4 Servicios Públicos son deficitarios.....	10
2.7 No existe una política y método debidamente establecido sobre la distribución de los intereses.....	15
2.8 Diferencia en el registro pendiente de cobro sistema contable y la liquidación presupuestaria.	16
2.9 Recursos de las partidas específicas pendiente de trasladar	17
3. CONCLUSIONES	19
4. RECOMENDACIONES:.....	20



Municipalidad de Heredia

AUDITORIA INTERNA AI-01-2015

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIA DEL PERIODO 2013 y 2014 DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se llevó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo del periodo 2015 y con fundamento en la valoración de riesgo realizada por esta Auditoría al considerar esta área de alto riesgo.

Se realizó la evaluación de la liquidación presupuestaria de los periodos 2013 y 2014 con el fin de coadyuvar con la Administración Activa, máxime que se determinó que los sistemas financieros de los Gobiernos Locales responden esencialmente a suplir información sobre la ejecución presupuestaria; relegando y casi marginando la generación de información financiera para coadyuvar a la toma de decisiones, evaluación de resultados y sobre todo la rendición de cuentas. Por lo tanto, la información contenida en la liquidación presupuestaria debe servir de apoyo para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

1.2. OBJETIVO GENERAL

Analizar los procesos de registro, preparación y presentación de la Liquidación Presupuestaria, para establecer la confiabilidad de los controles y la razonabilidad de la información financiera.

1.3. ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio abarcó la revisión de la información utilizada en la conformación de la liquidación presupuestaria de los periodos 2013 y 2014, considerando el modelo electrónico, cumplimiento de las indicaciones establecidos por la Contraloría General de la



Municipalidad de Heredia

República, la formulación de las modificaciones presupuestarias y registro de las transacciones de la ley No. 8114 y partidas específicas.

Para el análisis respectivo se aplicaron técnicas de revisión selectiva de la liquidación presupuestaria, el estudio se elaboró de conformidad a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

1.4. MARCO LEGAL

La Normativa que se utilizó para la ejecución del trabajo es la siguiente:

- Ley General de Control Interno.
- Las Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia.
- Código Municipal.
- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DCDFOE

1.5. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la información suministrada para el estudio de la liquidación presupuestaria del periodo 2013 y 2014 que fue realizada por esta Auditoría Interna, es total responsabilidad de la Administración Municipal, según lo establecido en los artículos No. 10 y No. 16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Asimismo es importante indicar a partir del 04 de mayo del 2015, el Lic. Adrián Arguedas Vindas ocupa el puesto Director Financiero Administrativo, dado que el Lic. Francisco Sanchez Gómez se traslada para el puesto de Director de Servicios y Gestión de Ingresos

2. RESULTADOS OBTENIDOS

Al revisar la liquidación presupuestaria de los períodos de 2013 y 2014 se encontraron los siguientes hechos relevantes:



Municipalidad de Heredia

2.1 NECESIDAD DE CUMPLIR CON TODAS LAS INDICACIONES PARA LA REMISIÓN A LA C.G.R. REFERENTE A LA GESTIÓN FÍSICA Y FINANCIERA INSTITUCIONAL

La Contraloría General de la República emitió los lineamientos¹ sobre la Evaluación de la Gestión Institucional del año 2013 y 2014, debieron ser cumplidas el Municipio y presentados a más tardar el 15 de febrero del año, de acuerdo a las disposiciones establecidas el artículo No. 11 de la Constitución Política, artículo No.55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y del artículo No. 105 del Código Municipal.

Con respecto al cumplimiento de dichos lineamientos, esta auditoría determinó que se cumplió con la mayoría de la presentación de estas disposiciones, con excepción de los siguientes aspectos del punto b:

- *Resultados de la liquidación presupuestaria, inciso ii.* Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto – Superávit o déficit- con la información que reflejen los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo.
- *Información sobre la evaluación presupuestaria, inciso v.* La situación económica-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.
- *Información sobre la evaluación presupuestaria, inciso vi.* Una propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.

Los anteriores lineamientos no se han cumplido por cuanto el Encargado de Presupuesto indicó que existen diferencias entre las bases de registro del Departamento de Contabilidad que maneja el método de devengo, y el Departamento de Presupuesto el método de efectivo. Además los ingresos son registrados solamente por el Departamento de Contabilidad, y esta dependencia proporciona los montos totales de los ingresos a Presupuesto para que esta pueda terminar de confeccionar la liquidación Presupuestaria (en el punto No. 2.7 del informe AI-01-2014 se expuso las razones por las que Presupuesto

¹ Lineamiento (Indicaciones para la remisión de la Contraloría General de la República de la información referente a la gestión física y financiera institucional)



Municipalidad de Heredia

no registra sus propios ingresos). Asimismo se carece de un documento formal elaborado por el Director Financiero en ese momento con todas las medidas que contribuyan a fortalecer la gestión institucional, ya que esto se realiza de forma general.

Por lo tanto, se debe trabajar en hacer más compatible la información de Presupuesto con la de Contabilidad para tener un conocimiento razonable y confiable de los recursos, las obligaciones adquiridas por la Institución y eventos realizados de acuerdo a la norma² 4.4.3 “registros contables y presupuesto”.

“ El jerarca y los titulares subordinados , según sus competencias deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados

“

2.2 DEBILIDADES EN EL FORMULARIO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PERIODO 2013 Y 2014

Para la gestión presupuestaria del periodo 2013 y 2014 se efectuaron cuatro y siete modificaciones presupuestarias respectivamente, cumpliendo el límite establecido en el artículo 12 del Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, que a continuación se detallan:

Cuadro No. 1 Municipalidad de Heredia Modificaciones Presupuestarias Periodo 2013 y 2014		
Periodo 2013		
Modificación Presupuestaria	Monto	Acuerdo de Aprobación del Concejo
Modificación Presupuestaria No 01-2013	¢749.975.598,56	Sesión Ordinaria 237-2013
Modificación Presupuestaria No 02-2013	¢254.618.872,82	Sesión Ordinaria 258-2013

² Normas de Control interno para el Sector Público



Municipalidad de Heredia

Modificación Presupuestaria No 03-2013	¢330.773.074,00	Sesión Ordinaria 274-2013
Modificación Presupuestaria No 04-2013	¢207.792.750,04	Sesión Ordinaria 291-2013
Periodo 2014		
Modificación Presupuestaria	Monto	Acuerdo de Aprobación del Concejo
Modificación Presupuestaria No 01-2014	¢305.737.683,00	Sesión Ordinaria No 302-2014
Modificación Presupuestaria No 02-2014	¢254.825.860,00	Sesión Ordinaria No 325-2014
Modificación Presupuestaria No 03-2014	¢193.000.000,00	Sesión Ordinaria No 330-2014
Modificación Presupuestaria No 04-2014	¢152.132.527,08	Sesión Ordinaria No 342-2014
Modificación Presupuestaria No 05-2014	¢283.900.741,00	Sesión Ordinaria No 362-2014
Modificación Presupuestaria No 06-2014	¢913.670.070,00	Sesión Ordinaria No 371-2014
Modificación Presupuestaria No 07-2014	¢46.015.395,00	Sesión Ordinaria No 374-2014

Fuente: Expedientes de las modificaciones presupuestarias de Presupuesto

Para la evaluación se seleccionó una muestra al azar de dichas modificaciones presupuestarias con el fin de evaluar el cumplimiento del proceso de elaboración de las modificaciones presupuestarias. De lo anterior, se determinó que los expedientes están debidamente foliados, y se adjuntó el archivo del acuerdo de aprobación del Concejo Municipal. Sin embargo, hay aspectos que todavía están en proceso de ser corregidos y que se detallan a continuación:

- a) El proceso de formulación de las solicitudes de las modificaciones presupuestarias se realiza en gran parte por medio de oficio y no por el formulario establecido; en el Reglamento Vigente sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia indica en el artículo No. 15 que se deberá usar el formulario que dispuso la Municipalidad para este fin. Al respecto, el Encargado de Presupuesto indicó:



Municipalidad de Heredia

“Ha sido parte de las acciones emprendidas por Presupuesto insistir en el uso del formulario de modificaciones, muestra de ello es que cada vez que se va a formular una modificación presupuestaria en las indicaciones siempre se menciona y resalta el deber de presentar las modificaciones que se desean realizar mediante la fórmula dispuesta para ello; sin embargo, a pesar que hemos mejorado año con año en cambiar la cultura de los compañeros, todavía no se acostumbran del todo a realizarlo por ese medio.

- b) No se localizó en el expediente de las modificaciones presupuestarias documentos justificantes o formularios que respalden algunos movimientos de las cuentas .
- c) Se encontraron algunas diferencias entre los montos solicitados en los formularios de las modificaciones presupuestarias y los realmente aprobados, por lo que como buena práctica se debería indicar mediante observaciones o nota los motivos de dichos cambios.
- d) Los funcionarios municipales deben presentar el formulario de “solicitud de modificación presupuestaria” con la información completa. Por ejemplo, de los formularios de las modificaciones Presupuestarias No. 1-2013 y No. 4-2013 se encontró que 4 y 9 de los formularios respectivamente no tenían la firma del Alcalde Con respecto, al periodo 2014 se encontró que la mayoría de los formularios viene con la información completa y debidamente firmados por el funcionario establecido para este fin. Esto por cuanto el Encargado de Presupuesto cambio el formato de la solicitud de modificaciones presupuestarias para que fuera más sencillo de utilizar. Subsánándose dicha deficiencia en el 2014.
- e) Necesidad de presentar los formularios de las solicitudes de las modificaciones presupuestarias numeradas. Sobre este punto el Encargado de Presupuesto indicó:

“por un motivo de eficiencia y funcionalidad la formula se encuentra en un formato que no permite simultáneamente entre los diferentes usuarios asignar un consecutivo, y hacerlos manualmente carece de poco sentido porque hay fórmulas de modificación que se presentan con mucha



Municipalidad de Heredia

anticipación a Presupuesto pero se incorporan hasta meses después en algún documento, entonces el asignar un consecutivo que lo que busca es un orden lógico pierde relevancia. La solución a dicho punto siempre ha sido manejarlo a través del nuevo sistema integrado municipal;...”

También se localizó que se repiten formularios para una misma solicitud, situación que ocasiona confusión. Por ejemplo, del formulario de las modificaciones Presupuestarias No. 1-2013 se encontró que se repite los formularios que se encuentran en el folio No. 01 y No 10, y en el folio No.02 y No. 03 del expediente de las modificaciones.

- f) Con respecto, a las modificaciones presupuestarias y la matriz del desempeño. En la hoja de Excel de la Matriz del Desempeño Programática 2013 se reflejan la mayoría de los cambios en las metas de las modificaciones, según la muestra que estuvo conformada por las modificaciones presupuestarias No.01-2013, No. 04-2013 y No.03-2014 y No. 05-2014. Comprobándose que dichas modificaciones están reflejadas en las metas respectivas de la Matriz del Desempeño Programático; a excepción de algunas metas que detallamos:

Meta	Periodo
Meta 1.12	Matriz del Desempeño 2013
Meta 1.10	Matriz del Desempeño 2014
Meta 1.12	Matriz del Desempeño 2014
Meta 3.51	Matriz del Desempeño 2014
Meta 1.12	Matriz del Desempeño 2014
Meta 2.9	Matriz del Desempeño 2014

Con respecto a los puntos anteriores están en proceso de ser subsanados, lo anterior de acuerdo a la Norma No. 6.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público que indica que el jerarca debe ir diseñando y perfeccionando las actividades permanentes y periódicas como parte del Sistema de Control Interno.



2.3 ERRORES EN LA TRANSFERENCIA DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO

Se siguen arrastrando en la liquidación del periodo 2013 y 2014, algunos errores de cálculo de saldos de recursos específicos y otros compromisos. Estos errores de cálculo se originaron entre el periodo 2006 al 2009, y fueron señalados en su oportunidad en los diferentes informes de auditoría de la liquidación presupuestaria con el fin de que fueran subsanados, Sin embargo, se mantienen pendientes de ajustar estos rubros, ver el cuadro siguiente:

Cuadro No. 2 HOJAS DE TRABAJO PARA AJUSTAR LOS SALDOS DE RECURSOS ESPECÍFICOS Y OTROS COMPROMISOS			
No.	DETALLE	AÑO DEL ERROR	MONTO DEL ERROR
No. 4	Para las Juntas de Educación, 10% impuesto sobre bienes inmuebles (Ley No 7509 y No 7729)	2009	Un error en el superávit específico de c7.871.236.98 de más en dicha cuenta.
No. 06	Fondo del impuesto sobre bienes inmuebles, 76 % que no puede ser utilizado como gasto administrativo	2007	Una diferencia en el superávit específico de c1.986.021.18 de más en dicha cuenta.
No. 36	Derecho de estacionamiento	2009	Se cargó inadecuadamente en el superávit libre un monto de c9.060.020.00 de menos.
No 41	Ingresos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No 8114	2008	Una diferencia en el superávit de c1.456.397.65 de menos.

También se observó que en la “Hoja de Trabajo” para determinar los saldos de los recursos del periodo 2013 se indicó para el rubro No. 23 “Girar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, artículo 170 del C.M.” que el saldo de la liquidación de 2012 es de c34.461.548.88, siendo el monto correcto de c35.193.360.34 para el saldo de la liquidación de 2012. En cuanto al rubro No.24 “Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial se separó un monto negativo de c5.430.505.97, esto por cuanto el Encargado de Presupuesto indicó textualmente lo siguiente:

“En cuanto a la transferencia del Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial la misma es negativa, debido a que se les giro más recursos de los que



Municipalidad de Heredia

correspondía ordinalmente. No obstante se subsanara con el giro de la Ley del 2015 a dicha instancia”.

En el cuadro No. 3 se detallan

Cuadro No. 3 HOJAS DE TRABAJO PARA AJUSTAR LOS SALDOS DE RECURSOS ESPECÍFICOS Y OTROS COMPROMISOS			
No.	DETALLE	AÑO DEL ERROR	MONTO DEL ERROR
No. 23	Girar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Artículo 170 del C.M.	2013	Un error en el superávit específico de ¢731.811.43 de menos en dicha cuenta.
No.24	“Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial	2014	Se separó un monto negativo de ¢5.430.505.97 (monto disponible para girar ¢53.188.208.43, pero se giró ¢58.618.14.40)

Estos montos no han corregido, por cuanto el Encargado de Presupuesto indicó que en el momento que se emite las recomendaciones y observaciones en el informe de Auditoria, ya se han girado las transferencias de Ley y se han comprometido los recursos que no son para transferir, generando que se sigan arrastrando errores en el resultado de la liquidación del periodo 2013 y 2014.

2.4 SERVICIOS PÚBLICOS SON DEFICITARIOS

Se realizó un cuadro comparativo de la relación ingreso-gastos de los periodos 2013 y 2014 que se muestra a continuación:



Municipalidad de Heredia

Cuadro Nro. 4						
Cuadro Nro. 4 Comparativo de la Relación Ingresos-Gastos						
del periodo 2013 y 2014						
Detalle	2013			2014		
	Ingresos	Gastos	Superávit o déficit total del servicio	Ingreso	Gastos	Superávit o déficit total del servicio
Aseo de vías y Sitios públicos	293.082.762,90	382.889.134,03	-89.806.371,13	305.135.865,19	328.312.828,34	-23.176.963,15
Recolección de basura	1.553.811.528,43	1.356.630.993,08	197.180.535,35	1.677.186.751,89	1.433.833.413,65	243.353.338,24
Cementerio	99.160.644,39	148.698.356,14	-49.537.711,75	90.207.485,55	140.742.497,61	-50.535.012,06
Parques y obras de ornato	51.838.698,42	231.193.304,70	-179.354.606,28	77.864.138,37	175.682.328,40	-97.818.190,03
Mercado	329.562.416,33	215.150.909,90	114.411.506,43	354.075.585,79	166.806.132,33	187.269.453,46

Como se pudo apreciar en el cuadro anterior, durante estos años en los servicios de aseo de vías y sitios públicos, servicios de cementerio, y servicios de parques y obras de ornato, se sigue generando déficit, pese a que mejoró el proceso en la recaudación de los siguientes servicios: Aseo de Vías, Recolección de Basura, Parques y Obras de Ornato y el Mercado, producto de las medidas que fueron señaladas por el Señor Francisco Sánchez, Ex Director de Servicios y Gestión de Ingresos.

Aspecto reconocido en el oficio SCM-273-2014 que indica al respecto lo siguiente:

“La excelente recaudación de ingresos que tuvo la Municipalidad en el periodo económico 2013 se debió además de las mejoras en la gestión tributaria, al importante efecto que tuvo la entrada en vigencia de la Ley No. 9023 “Ley de Patentes de la Municipalidad de Heredia”, aprobada en la Gaceta No. 25 del año 2012, aunado a la promulgación de la Ley No. 9047 “Regulación y comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico” y el cobro de Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.) con base en las plataformas de valores actualizadas en la Gaceta No. 17 del martes 24 de enero del 2012”.

Ahora bien, aunque se ha experimentado un incremento en el ingreso, también se ha experimentado un incremento en el gasto con el fin de dar un mejor servicio, lo que ocasiona que estos servicios continúan presentando déficit para el periodo del 2014.



Municipalidad de Heredia

No obstante, a pesar de los esfuerzos realizados por la administración no se ha podido eliminar el déficit, lo que ocasiona que en algunos casos se utilicen fondos de otros rubros para compensar los gastos correspondientes.

El déficit en los ingresos por servicios incumple la norma 4.5 “Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones” de las Normas de Control Interno para el Sector Público que establece lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”

2.5 OPORTUNIDAD DE MEJORA CON LOS PLAZOS DE REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SIPP

Se encontró como una oportunidad de mejora la siguiente situación: muchos de los documentos que se envían dentro del plazo establecido a la Contraloría General de la Republica en el SIPP, son devueltos con el fin de que se corrija algún error o clasificación en el gasto. Por lo tanto, aunque se cumple con los plazos establecidos realmente se finaliza dicho proceso tiempo después. Por ejemplo:

Cuadro No. 5 Municipalidad de Heredia Liquidación Presupuestaria del periodo 2013 Cédula para verificar el registro de la información en el SIPP						
Detalle	Acuerdo del Concejo	Fecha	Inserción de Datos	Validado	Enviado a la CGR	Días hábiles
Presupuesto Ordinario	Sesión Extraordinario NO. 198-2012	20/09/2012	27/09/2012	27/09/2012	27/09/2012	Fecha límite de presentación 30 de setiembre de 2012)



Municipalidad de Heredia

			18/12/2012	En estudio		la
			19-12-2012	19-12-2012	19-12-2012	C.G.R lo devolvió con el fin de corregir alguna clasificación del gasto, 63 días hábiles
Informe de ejecución No 4			24/01/2014	24/01/2014	06/02/2014-	17 días hábiles (se descontó el 1 de enero) posterior al vencimiento de cada trimestre.
				24/01/2014		
				06/02/2014	06/02/2014	
Presupuesto Extraordinario No 2	Sesión Ordinario No. 279-2013	23/09/2013	24/10/2013	24/10/2013	27/10/2013-	13 días hábiles después de la aprobación del Concejo Municipal
			29/10/2013	29/10/2013	29/10/2013-	26 días hábiles después de la aprobación del Concejo Municipal

No se lleva un control por parte de la Unidad de Presupuesto sobre los aspectos que deben ser corregidos en estos documentos, por lo que no se puede determinar, si fue una debilidad de control en la inserción o elaboración de dichos documentos o una modificación propia de la Contraloría General de la República, por lo que se debe evaluar como una posibles actividades de mejora.



Municipalidad de Heredia

2.6 NOTAS DE CRÉDITO Y DÉBITO SIN IDENTIFICAR

Los montos del auxiliar de las notas del crédito y débito sin identificar en el 2013 y 2014 del Departamento de Contabilidad indicados en la liquidación presupuestaria, se ilustran a continuación:

Cuadro No. 6

Municipalidad de Heredia Notas de Crédito y débito del periodo 2013 y 2014 (Colones)				
Cuenta	Liquidación del año 2013		Liquidación del año 2014	
	Crédito	Debito	Crédito	Debito
Cta. No. 40000213-5 BNCR	4.004.360.00	0.00	16.254.790.83	0.00
Cta. No.1-209-312-0 BCR	29.932.304.43	123.554.00	104.118.460.74	2.647.274.90
Cta. No 220-129-5 BCR.	0.00	0.00	0.00	0.00
Cta. No. 4-011065-0 BNCR	200.000.00	0.00	545.000.00	0.00
Total.	34.136.664,43	123.554,00	120.918.251.57	2.647.274.90

Fuente la liquidación presupuestaria

A pesar de los esfuerzos realizados por la Administración Activa que se detallan en los oficios DF-191-2013, DF-192-2013, DF-193-2013, DF-209-2013, DF-474-2013, se sigue presentando un alto porcentaje de notas de crédito sin identificar, por lo se debe mejorar el cumplimiento de las directrices emitidas en estos oficios, para que se identifiquen debidamente el concepto al que corresponde.

Lo anterior contraviene la Normas 4.4.1 de Control Interno para el Sector Público, que establece lo siguiente:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda. (El subrayado no es parte de texto original)



Municipalidad de Heredia

Durante el estudio esta situación, se fue corrigiendo, por lo que disminuyeron el monto las notas de crédito y débito sin identificar, al 30 de setiembre del 2015, tenemos que el monto varió a notas de débito ¢17.532.146.97 en notas de crédito y ¢17.575.752.88.

2.7 NO EXISTE UNA POLÍTICA Y MÉTODO DEBIDAMENTE ESTABLECIDO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INTERESES

Al revisar esta Auditoria los cálculos sobre la distribución de estos intereses se encontró que no hay evidencia sobre el criterio de cálculo que se utilizó para determinar la “suma promedio mensual” y por consiguiente el “monto invertido”, de tal forma que se justifiquen los montos asignados. Esto por cuanto según explicó el funcionario Adrián Arguedas a esta auditoría se realizó un análisis del comportamiento de las inversiones en el documento de la sabana (resumen de los ingresos anuales). Igualmente se encontró una diferencia en el periodo 2013 de ¢45.620.565.49, entre el monto indicado en la hoja de distribución de los intereses generados por ¢143.255.083.22 y lo registrado en el informe de presupuesto ordinario de ingresos que suma ¢97.634.517,73, no se suministraron los justificantes de las diferencias que se presentan, pese a nuestra solicitud.

Lo anterior ocasiona que no se pueda evidenciar la veracidad de la información. Incumpléndose la Norma³ No. 4.1 “Actividades de Control” para el Sector Público.

Como se indicó en informes anteriores para esta auditoria se le imposibilita verificar el cálculo de una distribución de los intereses debido a que no se han establecido políticas claras ni un método adecuado para el control de la distribución de los intereses. Es importante indicar que este proceso se consideró como parte de la autoevaluación de control interno y la valoración de riesgo del periodo 2014, con el propósito de implantar medidas correctivas para este 2015.

³ 4.1 Actividades de Control.” El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI..”



Municipalidad de Heredia

2.8 DIFERENCIA EN EL REGISTRO PENDIENTE DE COBRO SISTEMA CONTABLE Y LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se revisaron los movimientos de cuentas contables del pendiente de cobro del 2013, tanto del sector público como privado encontrándose un faltante en el registro del sistema contable de ¢146.861.8, lo anterior según se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 7

Auditoria Interna					
Cédula de Pendiente de Cobro al 2013					
(colones)					
Sector Público privado	Detalle	Movimiento de la cuenta contabilidad	Monto del Estado pendiente de cobro 31-12-13	Monto calculado auditoria 31/12/2013	Diferencia
Público	Impuesto de Bienes Inmuebles	Cta. 01-01-03-01-01-01	1.022.641.351,48	8.917.525,26	
Privado	Impuesto de Bienes Inmuebles	Cta. 01-01-03-02-01-01		1.013.724.099,72	(273,5)
Publico	Mantenimiento de Parques	Cta. 01-01-03-02-01-01	15.503.483,70	15.356.348,70	147.135,00
Privado	Mantenimiento de Parques	Cta. 01-01-03-02-01-14			
Total					¢146.861,80

Creación propia

Esta situación que se presenta en período 2013 debido a que en el sistema contable del IFAM, en el saldo de pantalla muestra uno diferente al consultar en el detalle del registro sub cuenta “Servicio de mantenimiento de parques”, también en 2014 se sigue presentando el saldo en la pantalla es de ¢156.212.30 y al momento de consultar el detalle del registro de la sub cuenta “Servicio de mantenimiento de parques” muestra un monto de ¢133.796.30, mostrando una diferencia de ¢22.416,00, diferencias que no fue posible identificar en el sistema.

Lo anterior incumple la norma No. 5.6.1 “Confiabledad” de las Normas del Control Interno para el Sector Público, que indica textualmente lo siguiente:



Municipalidad de Heredia

“La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.”

2.9 RECURSOS DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS PENDIENTE DE TRASLADAR

2.9-1 Recursos de las partidas específicas del periodo 2013

Se presenta montos de la retención del impuesto de la renta de los cuales no se trasladaron a la cuenta respectiva, lo anterior para que se revise y se realicen los ajustes pertinentes. En los siguientes cuadros se detallan los montos a trasladar:

Cuadro No 8

Monto pendiente de trasladar de la cuenta de partidas específicas No. 4-9894-3 por retención de impuestos de la renta del periodo 2010				
Concepto	No. de Cheque	Fecha	Monto de solicitud de retiro de la Caja única	Monto pendiente de trasladar cta BCR 312
Partidas Específicas No. 4-9894-3 del Periodo 2010				
Quinto pago por contratación “Edificio de la gobernación”	226	13/08/2010	¢1.179.288.55	¢23.586.00
Séptimo pago para avance de obra “ Restauración del Centro Herediano Omar Dengo”	225	01/07/2010	¢784.412.50	¢15.688.00
Pago para cambio de cubierta techo en la ESC. José Ramón Hernández	227	09/12/2010	¢1.372.000,00	¢28.000,00
Partidas Específicas No. 4-9894-3 del Periodo 2011				
Compra de combustible	230	08/12/11	¢708.785.00	¢14.465,00



Municipalidad de Heredia

Compra de combustible	231	15/12/11	¢678.618.00	¢13.849,00
Compra de combustible	232	22/12/11	¢1.235.302.00	¢25.210,00
Compra de combustible	233	22/12/11	¢310.780.00	¢6.342,00
Tubería Vara Blanca	229	27/10/11	¢208.185.00	¢4.246,00
Restauración Centro Cultural Omar Dengo	228	25/08/11	¢2.903.821.3	¢59.262,20

Creación propia

Cuadro No.9

Monto pendiente de trasladar de la cuenta de partidas específicas No. 4-9894-3 por retención de impuestos de la renta del periodo 2013	
Pago de combustible de la cuenta No. 4-9894-3	Impuesto de la Renta
¢700.481.00	¢14.302.00
¢578.983.00	¢11.816.00
¢386.393.00	¢7.885.00
¢435.534.00	¢8.889.00
¢475.944.00	¢9.713.00
¢669.572.00	¢13.665.00
¢519.742.00	¢10.607.00
¢819.648.00	¢16.727.00
¢36.528.00	¢745.00
Saldo	¢94.349.00

De la misma forma, en el informe de la liquidación presupuestaria AI-01-2014, en el punto No. 2.14 se indicó que en el estado de cuenta de las partidas específicas Nro. 4-9894-3 quedó pendiente de retener por impuestos ¢7.582,00 y no se encontró evidencia que se realizará en el periodo 2013 y 2014.

2.9.2 Recursos de las partidas específicas del periodo 2014

Para el periodo 2014 de la cuenta Caja Única Nro. 1033 se tiene una diferencia de ¢340.887.00, como se muestra en los cuadros siguientes:

Conciliación de las cuentas No. 1027 y 1033 de la Caja Única
Partidas Específicas del periodo 2014



Municipalidad de Heredia

Detalle		Saldo	
Cuentas No. 1027 de la Caja Única			
Saldo de la cuenta No. 1027 de la caja única (monto erróneo)	+	¢73.124.333,00	
Control de partidas específicas de la cuenta No 1027 (monto correcto)	-	¢72.779.429,00	
Monto de más	=		¢344.904,00
Cuentas No. 1033 de la Caja Única			
Saldo de la cuenta No. 1033 de la caja única (monto erróneo)	+	¢201.871.803,27	
Control de partidas específica de la cuenta No 1027 (monto correcto)	-	¢202.212.690,45	
Monto de mas	=		¢340.806,18

Justificación de las diferencias de ambas cuentas

El monto de ¢340.887,00 cuando se generó el archivo por error se digito el código de la cuenta No.1033 siendo lo correcto de la cuenta No 1027 (SPM-001-2014, fact. 20215-OC56839. Transferencia 201428). El monto de los ¢4.017.00 Ministerio de Hacienda no ha reportado el movimiento en el estado de cuenta.

Por lo tanto, las diferencias se debe a que no existe un proceso por parte de Presupuesto y Contabilidad que permita conciliar las cuentas bancarias de dichos recursos, ni se manejan controles suficientes y oportunos que permita identificar transacciones de partidas específicas que están pendientes de corregir. Aumentando el riesgo de uso indebido de dichos recursos, incumpliendo la norma 4.1 “Actividades de Control” de las Normas de Control Interno para el Sector Público

3. CONCLUSIONES



Municipalidad de Heredia

Se concluye la necesidad de establecer medidas que permitan conciliar la información contable y presupuestaria con el fin de ser utilizada como una herramienta de control para las diferencias y variaciones de las partidas que deben de ser ajustadas. Igualmente se mantienen diferencias de periodos anteriores que se presentan hasta la liquidación del periodo del 2014, algunos errores de cálculo de recursos específicos del periodo 2007, 2008 y 2009 que deben ser corregidos.

Se observó incremento en la recaudación de los tributos, producto de las mejoras en la Gestión Tributaria de la Municipalidad de Heredia, de igual manera el comportamiento servicios de recolección de basura, servicio de cementerio y servicio de parques y obras de ornato siguen deficitarios; también se han dispuestos más recursos para mejorar los servicios de la comunidad Herediana.

Se debe seguir mejorando el proceso de identificación de las notas de crédito y débito sin identificar, con el fin que el registro sea en el lapso adecuado y conveniente.

Por último, es notable el esfuerzo de Presupuesto por crear una mayor conciencia entre los funcionarios municipales sobre la importancia de utilizar las herramientas establecidas para la solicitud y elaboración de las modificaciones presupuestarias, para lo cual se han establecido nuevas medidas como la actualización del Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, que está pendiente de aprobación por parte del Concejo Municipal y su publicación; y el cambio de formato de la solicitud de modificaciones presupuestarias aplicado en el periodo 2014, generando que se observe a partir de este año un mejor manejo en los formularios de solicitud de las modificaciones presupuestarias por parte de los funcionarios, para continuar con el proceso de mejora es necesario considerar algunas deficiencias señaladas en los puntos 2.2, 2.3 y 2.5

4. RECOMENDACIONES:

4.1 AL ALCALDE MUNICIPAL

- 4.1.1 Girar instrucciones a las diferentes instancias para que se implanten las recomendaciones emitidas en este informe, de acuerdo al artículo No.35,



Municipalidad de Heredia

36 y 37 de la Ley General de Control Interno Nro. 8292 y se cumplan los plazos establecidos.

- 4.1.2 Comunicar a esta Auditoría Interna en un plazo de 10 días hábiles las órdenes que gire para el cumplimiento efectivo de las recomendaciones del apartado No. 4.2 y 4.3 del presente informe.

4.2 AL DIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO

- 4.2.1 Establecer las medidas necesarias que permitan cumplir con las disposiciones del punto b, inciso v, vi, ii de las indicaciones para la remisión a la C.G.R. referente a la gestión física y financiera de la institución; y fortalecer el cotejo de la información Presupuestaria y Contable como herramienta de control. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. **(Ver el punto No 2.1 de este informe)**
- 4.2.2 Tomar las medidas necesarias para que se termine de subsanar las deficiencias señaladas en informes anteriores sobre el proceso de elaboración de las modificaciones presupuestarias y que se indican en el **punto No 2.2**. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe.
- 4.2.3 Subsanan los errores de transferencia en el superávit específico y que fueron indicado en **el punto No 2.3 de este informe**. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe.
- 4.2.4 Llevar un registro sobre los motivos por los que la Contraloría General de la Republica devuelve los documentos presupuestarios en el SIPP, ya



Municipalidad de Heredia

que aunque se cumple con los plazos establecidos, realmente se finalizan algunos procesos mucho tiempo después. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. **(Ver el punto No 2.5 de este informe)**

4.2.5 Implantar las medidas que juzgue pertinentes para continuar disminuyendo los montos anuales de las notas de crédito y débito sin identificar y se cumplan las directrices establecidas al respecto. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. **(Ver el punto No 2.6 de este informe)**

4.2.6 Definir una política y método para la distribución de los intereses en la liquidación presupuestaria, de tal forma que se subsane lo señalado en el **punto No. 2.7 de este informe** y se cumpla como parte de las medidas correctivas programadas para la autoevaluación de control interno y la valoración de riesgo del periodo 2015. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe.

4.2.7 Girar instrucciones al Contador Municipal para que realice los trámites pertinentes que permita corregir las diferencias que está generando el sistema contable del IFAM, con respecto a la cuenta pendiente de cobro y que se detallan en el **punto No 2.8 de este informe**, ya que se refleja diferencia entre el detalle de la cuenta y saldo de la misma cuenta.

4.2.8 Revisar que los montos indicados en el cuadro No.8 y No.9 del **punto No.2.9.1 de este informe** sobre la retención del impuesto de la renta de las partidas específicas hayan sido trasladados a la cuenta respectiva, de lo contrario realizar los ajustes pertinentes. Asimismo, subsanar el error indicado en el **punto No. 2.9.2 de este informe** por un monto de ¢340.806,18. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe.



Municipalidad de Heredia

4.3 AL DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTION DE INGRESOS

Establecer un plan por escrito para el mejoramiento de la Gestión Tributaria de la Municipalidad de Heredia y cualquier otra medida que estime conveniente, de tal forma que se mitigue el déficit de los servicios municipales. Esta recomendación debe ser ejecutada en forma inmediata una vez aprobado el informe. **(Ver el punto No 2.4 de este informe)**